



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN N° 3866 DE

(22 DIC. 2014)

Por la cual se adjudica la Invitación Pública N° 14 de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57 y 805 de 2003, artículos 1 y 2; los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numerales 1 y 6; 23 de 2012, 17 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen orgánico especial para las universidades del Estado.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, consagra la autonomía universitaria y... "se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos...".

Que el artículo 93, de la ya mencionada ley establece que los contratos que celebren las universidades estatales, para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en virtud del artículo 1° de la Ley 805 de 2003... "es un Ente Universitario Autónomo del Orden Nacional..." y según el artículo 2° de la misma ley... "es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera,... con capacidad para gobernarse..."

Que mediante el Acuerdo 13 de 2010, se expidió el Estatuto General de la UMNG, y como funciones del Rector, se señaló en el numeral 6° del artículo 29: "Expedir los actos administrativos, adjudicar y celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para el cumplimiento sus objetivos."

Que mediante el Acuerdo 17 de 2014, se expidió el reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que de conformidad con el Plan Anual de Contratación debidamente registrado en el Plan de Compras del año 2014, se recibió el estudio previo N° 075 del 4 de septiembre de 2014, cuyo objeto es: *"SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DEL TERCER PISO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS"*.

Que por su cuantía y de conformidad con la normatividad de contratación vigente, se hizo necesario realizar un proceso de Invitación Pública.

Que la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA cuenta en su presupuesto con recursos propios para la contratación de este servicio.

Que la División Financiera para respaldar la Invitación Pública N° 14 de 2014 expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 59251 del 12 de septiembre de 2014, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES MONEDA CORRIENTE. (\$774.000.000,00 M/CTE), valor que incluye todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que haya lugar. *Al*

Que dentro de la Invitación Pública No. 14 de 2014, se designaron los integrantes de los Comités Jurídico, Técnico y Financiero, que participaron en el proceso de revisión del pliego de condiciones, análisis, habilitación y evaluación de las propuestas de la invitación, de conformidad con las Resoluciones Nos. 1148, 1587 y 2965 de 2014.

Que el 31 de octubre de 2014, se publicó en el periódico El Tiempo, el aviso de convocatoria a los posibles interesados en participar en el presente proceso de selección.

Que en la misma fecha, se publicó en la página Web de la Universidad, el pliego de condiciones de la Invitación Pública, con el fin de invitar públicamente a participar a los interesados.

Que el 5 de noviembre de 2014, a partir de las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se desarrollará el objeto contractual, con los interesados en participar en la invitación.

Que el 5 de noviembre de 2014 a partir de las 14:00 horas, se celebró la audiencia de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y el alcance del pliego de condiciones.

Que el 12 de noviembre de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 1 y respuestas a las aclaraciones e inquietudes presentadas frente al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 14 de 2014, donde se dio respuesta a varias observaciones presentadas por los posibles proponentes.

Que el 14 de noviembre de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 2, mediante la cual se dio respuesta a una observación presentada frente al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 14 de 2014 y se modifica el numeral 8.13 del pliego.

Que el 18 de noviembre de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 3, mediante la cual se dio respuesta a una observación presentada frente al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 14 de 2014.

Que en cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, el 20 de noviembre de 2014, a las 16:00 horas, se adelantó, en presencia de la Oficina de Control Interno de Gestión y la Jefe (e) de la División de Contratación y Adquisiciones, el cierre de la invitación pública No. 14 de 2014, en el que se presentaron dieciocho (18) propuestas por parte de las siguientes empresas:

N°	NOMBRE EMPRESA OFERENTE	NÚMERO DE FOLIOS
1.	Idaco SAS	89
2.	Construcciones Kyoto SAS	140
3.	Unión Temporal Belrey	102
4.	Unión Temporal INDA	123
5.	Unión Temporal Obras Ofimagen Cipagauta 2014	106
6.	Consorcio Edika	180
7.	Ingeniería Civil y Geodesia SAS	130
8.	Consorcio Alianza Ecodiseño 2014	144
9.	Firmamento e Imagen Ltda	218
10.	Consorcio A & S Gaitán Ingeniería 2014	80
11.	Unión Temporal S & R	383
12.	German Villanueva Calderón	97
13.	Consorcio Nueva Reforma	320
14.	Edificar SAS	93
15.	Carlos Urias Rueda Álvarez	293
16.	Arcelec S.A.	97
17.	Luis Oscar Vargas Abondano	89
18.	Álvaro Hernández Suarez	141

Que el 27 de noviembre de 2014, se solicitó a los proponentes: Unión Temporal Obras Ofimagen Cipagauta 2014, Unión Temporal INDA, Unión Temporal S & R, Consorcio Edika, Carlos Urias Rueda Álvarez, German Villanueva Calderón, Consorcio Nueva Reforma, Unión Temporal Belrey, Consorcio A & S Gaitán Ingeniería 2014, Alianza Ecodiseño 2014.

Luis Oscar Vargas Abondano, Álvaro Hernández Suarez, Idaco SAS, Arcelec S.A., subsanar algunos documentos jurídicos.

Que el 1° de diciembre de 2014, se solicitó a los proponentes: Ingeniería Civil y Geodesia SAS-INCIGE SAS, Consorcio Edificar, Firmamento e Imagen Ltda, Consorcio Nueva Reforma, German Villanueva Calderón, Idaco SAS y Construcciones Kioto SAS., subsanar algunos documentos técnicos.

Que el 1° de diciembre de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad, la Adenda No. 4, mediante la cual se modificó el cronograma de la Invitación.

Que el 1° de diciembre de 2014, las firmas: Construcciones Kioto SAS, Idaco SAS e Ingeniería Civil y Geodesia SAS INCIGE SAS, respondieron la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.

Que el 2 de diciembre de 2014, los proponentes: Firmamento e Imagen Ltda, German Villanueva Calderón y Consorcio Edificar, respondieron la solicitud en mención, subsanando los documentos solicitados.


Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en la página Web de la Universidad los informes de verificación y evaluación jurídico, técnico y financiero, así

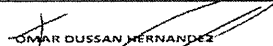
EVALUACIÓN JURÍDICA

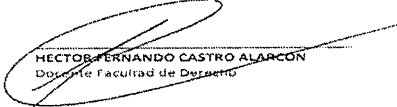
RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA INVITACIÓN PÚBLICA 14 DE 2014

SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DEL TERCER PISO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	UNION TEMPORAL OBRAS OFIMAGEN CIPAGALTA 2014	X	
2	EDIFICAR SAS	X	
3	ALVARO HERNANDEZ SUAREZ	X	
4	UNION TEMPORAL INDA	X	
5	FIRMAMENTO E IMAGEN LTDA	X	
6	CONSORCIO ALIANZA ECODISEÑO 2014	X	
7	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS	X	
8	CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	X	
9	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	X	
10	IDACO SAS	X	
11	ARCELEC S.A.	X	
12	CONSTRUCCIONES KIOTO SAS	X	
13	UNION TEMPORAL SRR		X
14	GERMAN VILLANUEVA CALDERON	X	
15	CONSORCIO NUEVA REFORMA		X
16	CONSORCIO A&S GAITAN INGENIERIA 2014		X
17	UNION TEMPORAL BELREY		X
18	CONSORCIO EDYKA	X	


ROSA ELENA SILVA MENGUA
Profesional Especializado de la Facultad de Derecho


OMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Tiempo Completo Facultad de Derecho


HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCÓN
Docente Facultad de Derecho

ef
2014

EVALUACIÓN FINANCIERA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA 014/2014

SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DEL TERCER PISO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

PRESUPUESTO 774.000.000

INFORMACION FINANCIERA	UNION TEMPORAL OBRAS OFIMAGEN C/PAGAUTA 2014	UNION TEMPORAL INDA	CONSORCIO ALIANZA ECODESERO 2014	CONSORCIO A&S GAITAN INGENIERIA 2014	UNION TEMPORAL S&R	UNION TEMPORAL BELKEY	CONSORCIO NUEVA REFORMA	CONSORCIO EDYKA	CARLOS URBAS RUEDA ALVAREZ NIT 79.254.943	ARCELFC S.A., NIT 900.024.950-0
PATRIMONIO										
MAYOR O IGUAL A UNA (1) VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL	474.803.481	1.493.621.507	1.146.274.182	877.958.754	5.721.231.149	1.483.524.175	6.722.552.764	4.311.547.643	21.949.685.911	749.325.466
LIQUIDEZ										
ACTIVOS CORRIENTES PASIVOS CORRIENTES NO INFERIOR A 1.2 VECES	8,0%	21,0%	24,6%	8,4%	27,2%	49,2%	2,7%	16,0%	24,5 (10.431.543 / 42.576.278)	1.088.452.121 (10,2%)
ENDUJAMIENTO										
TOTAL PASIVO	37,2%	43,5%	36,1%	39,6%	35,4%	36,1%	35,8%	31,2%	2.425.342.362 (5,3%)	1.054.024.873 (14,0%)
TOTAL ACTIVO									25.975.032.223	2.804.971.119
MEJOR O IGUAL AL 70%										
CAPITAL DE TRABAJO										
CAPITAL MAYOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	862.526.181	1.995.213.287	991.635.531	1.670.700.754	7.542.055.197	979.202.174	6.165.355.659	5.206.151.209	26.121.431.643	1.243.888.493
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 6%										
	7%	30%	22%	16%	7%	11%	17%	16%	12%	37%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO 4%										
	1%	12%	9%	3%	3,2%	7%	20%	9%	11%	12%
ADMISIBILIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

FECHA DE REGISTRO 06/08/2014

FECHA DE REGISTRO 10/11/2014
FECHA DE RENOVACION 1/02/2011

RAFAEL TORRES LEÓN
JEFE DIVISION FINANCIERA

MARÍA SOLEDAD BLANCO BELTRÁN
JEFE DIVISION DE EXTENSION

CARMEN SOLEDAD PATAMAYO SAENZ
P.E. División de Gestión de Talento Humano

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
INVITACIÓN PÚBLICA 014/2014

SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DEL TERCER PISO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

PRESUPUESTO 774.000.000

INFORMACION FINANCIERA	GERMAN VILLANUEVA CALDERON NIT 12541660-3	ALVARO HERNANDEZ SUAREZ NIT 19.12259-1	LUIS OSCAR VARGAS ARBONADO NIT 19.362.133-8	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S.A.S NIT 830.100.540-6	EDIFICAR S.A.S NIT 818.001.340-1	FRAMMENTO E IMAGEN LTDA NIT 830.047.544-9	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S NIT 830.045.448	IOATO S.A.S. NIT 810.066.219-6
PATRIMONIO								
MAYOR O IGUAL A UNA (1) VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL	3.424.288.620,93	2.191.226.911	3.029.951.226	1.478.259.000	1.276.136.907	1.409.229.666	3.447.505.648	1.532.092.641
LIQUIDEZ								
ACTIVOS CORRIENTES PASIVOS CORRIENTES NO INFERIOR A 1.2 VECES	4.300.261.950,92 (15,6%)	1.629.840,97 (0,07%)	4.038.866,22 (13,3%)	1.809.316,00 (12,2%)	2.428.202,32 (1,9%)	2.478.838,33 (1,7%)	3.436.330,76 (1,0%)	1.419.124,56 (9,2%)
ENDUJAMIENTO								
TOTAL PASIVO	2.938.629.804 (8,7%)	294.271,216 (0,01%)	7.924.876,140 (25,8%)	322.764,800 (2,2%)	2.204.835,550 (1,7%)	1.304.538,338 (0,9%)	1.949.629,774 (0,6%)	3.271.412,497 (21,4%)
TOTAL ACTIVO	6.362.848.142	1.271.644.119	5.532.235.172	7.602.511,000	7.436.976,642	3.281.737,992	5.407.232,447	2.583.099,136
MEJOR O IGUAL AL 70%								
CAPITAL DE TRABAJO								
CAPITAL MAYOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	4.825.037.067	1.547.229.289	3.471.035.895	1.946.311.024	2.356.381,94	1.962.642,270	1.474.534.022	1.524.545,756
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 6%								
	11%	7%	11%	16%	12%	20%	11%	15%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO 4%								
	6%	5%	18%	21%	11%	23%	8%	11%
ADMISIBILIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RAFAEL TORRES LEÓN
JEFE DIVISION FINANCIERA

MARÍA SOLEDAD BLANCO BELTRÁN
JEFE DIVISION DE EXTENSION

CARMEN SOLEDAD PATAMAYO SAENZ
P.E. División de Gestión de Talento Humano

al
o

EVALUACIÓN TÉCNICA

TELÉCOMUNICACIONES CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DEL TERREO PRÓXIMO A LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS

RESUMEN

EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	PROponente	Inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP	EXPERIENCIA ESPECÍFICA			PROPUESTA ECONÓMICA						REQUISITOS BÁSICOS		EVALUACIÓN TÉCNICA	
			CUMPLE O NO CUMPLE	EXPERIENCIA CERTIFICADA (COMPLET)	EXPERIENCIA CERTIFICADA (MANTENIMIENTO)	VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO	DE ERRORES	% DE ERRORES	% PUNTO	% PUNTO	PERSONAL REQUERIDO	CONCEPTO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
1	CONSORCIO LINA	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	700.000.000	700.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
2	GERMAN VALENZUELA	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	710.000.000	710.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
3	INDICE	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	720.000.000	720.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
4	CONSORCIO NUEVA REALIDAD	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	730.000.000	730.000.000	0	0%	100%	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
5	UTOPÍAS ORGANIZACION EMPRESARIAL	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	740.000.000	740.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
6	CONSORCIO ALBAZOLA INGENIERIA SPA	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	750.000.000	750.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
7	UTOPÍAS	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	760.000.000	760.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
8	CONSORCIO ALBAZOLA INGENIERIA SPA	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	770.000.000	770.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
9	CONSORCIO ALBAZOLA INGENIERIA SPA	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	780.000.000	780.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
10	ALVARO HERNANDEZ	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	790.000.000	790.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
11	CONSTRUCTORA ARCELIC	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	800.000.000	800.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
12	FIRMAMENTO E IMAGEN SPA	CUMPLE	NO CUMPLE	12345	4567	1	810.000.000	810.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	0
13	UTOPÍAS	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	820.000.000	820.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
14	CONSTRUCTORA KEDTO	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	830.000.000	830.000.000	0	0%	100%	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0
15	GRUPO SAS	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	840.000.000	840.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
16	UTOPÍAS	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	850.000.000	850.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100
17	EDIFICIOS	CUMPLE	CUMPLE	12345	4567	1	860.000.000	860.000.000	0	0%	100%	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

RIC	1	700.000.000
50% P.O.	1	350.000.000

OBSERVACIONES

EL COMITÉ TÉCNICO

Que el 17 de diciembre de 2014 a partir de las 10:15 horas, en el auditorio German Arciniegas de la Sede Calle 100 de la Universidad Militar Nueva Granada se llevó a cabo la Audiencia de Adjudicación con la participación acreditada de cuatro (4) proponentes.

Que en desarrollo de la Audiencia, se dio lectura a las respuestas de las observaciones presentadas por los proponentes frente a los informes de verificación y evaluación, así:

"Respetados Señores:
Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas frente a las evaluaciones de la Invitación Pública No. 14 de 2014, así:

1) Observaciones presentadas por el proponente FIRMAMENTO E IMAGEN:

Observación No. 01

En REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES dice que:

"... la experiencia específica se acreditará con la presentación del anexo no. 5, debidamente y completamente diligenciado de **mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados y terminados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, (ver numeral 3.1) años 2009-2014, que cumplan con los siguientes aspectos:**

- a. Se deberá acreditar experiencia en: CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES, REPARACIONES LOCATIVAS, MANTENIMIENTOS Y/O ADECUACIONES, EN UN ÁREA INTERVENIDA IGUAL O SUPERIOR A 800 M2.
- b. Las certificaciones presentadas para acreditar experiencia, deberán registrar en conjunto las siguientes actividades: preliminares, demolición y desmontes, pisos muros mampostería, instalaciones eléctricas de voz y datos, enchapes, carpintería metálica, carpintería en madera, pintura y acabados en general. En el caso que la certificación no registre las actividades ejecutadas, el proponente podrá anexar actas de liquidación y otros documentos expedidos por la entidad contratante, que permita la verificación por parte del comité técnico evaluador, que estas actividades se ejecutaron.

La sumatoria del valor facturado por los contratos certificado, debe ser al menos igual a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial en SMLMV, para ser admisible la propuesta. Ninguna certificación podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial.
El valor.....

el

Si bien nosotros entregamos 3 certificaciones, la condición habilitante se cumplía con una sola certificación porque se requería "mínimo 1 certificación", al anular la certificación registrada en el folio 94 por no cumplir las condiciones solicitadas, quedan las certificaciones entregadas en los folios 78, 115 los cuales si cumplen, en valor, tiempo, área intervenida.

Respuesta No. 01

Revisada la oferta y la evaluación, la firma si cumple en cuanto a experiencia específica, en consecuencia se modifica la evaluación en cuanto a este requisito. Ver evaluación

Observación No. 02

"

Este mismo punto EVALUACIÓN TÉCNICA PERSONAL REQUERIDO, donde se nombra que no cumplimos hacemos la siguiente declaración:

En la oferta presentada dentro de los folios 129 al 197 se presentó al equipo de trabajo (Director de Obra, Residente de obra, Residente HSEQ, Maestro de Obra, ingeniero Eléctrico, e ingeniero Estructural), no entendemos porque al presentar nuestro personal con las características idóneas solicitadas en el pliego de condiciones páginas 48 y 49, nos descalifican cuando en el pliego de condiciones pagina 50 dice "... El proponente que resulte favorecido con la adjudicación deberá presentar en un plazo no mayor a cinco(5) días hábiles a la firma del respectivo contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia general y específica del personal relacionado"...

Por estos motivos solicitamos a la entidad revisar y ajustar la evaluación técnica.

"

Respuesta No. 02

Al respecto se aclara lo siguiente:

El oferente **no cumple** con los requisitos establecidos en el capítulo noveno personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de obra ya que presenta para el personal directivo y director de obra 0.5 meses y para el residente de obra y el residente hseq 1 mes, cuando el proyecto dura cuatro (4) meses y este personal debe estar durante el tiempo de ejecución de la obra

Lo mismo sucede para el personal técnico, el personal de staff y el personal de apoyo considerando un (1) mes.

De acuerdo a lo establecido en el literal k, del capítulo 6 causales de rechazo de la propuesta, que a la letra dice:

k) Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones-

En consecuencia la oferta **NO CUMPLE**.

2) Observaciones presentadas por la Unión Temporal Obras Ofimagen Cipagauta

Observación No. 03

"El suscrito Arq. CARLOS A. HERNÁNDEZ LEAL, legalmente autorizado para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL OBRAS OFIMAGEN CIPAGAUTA 2014, de acuerdo con las normas establecidas en los pliegos de condiciones de la Invitación N° 14 de 2014, y una vez leídos los informes de evaluación Jurídico, Financiero y Técnico del proceso publicados el día de ayer, por medio de la presente me permito solicitarles de manera atenta nuestra habilitación Técnica, teniendo en cuenta que al momento de diligenciar el formato de Cuadro discriminación del AIU solicitado por Ustedes cometimos un error involuntario en los porcentajes de dedicación del personal allí descrito.

Con base en ello, adjunto a la presente hacemos entrega del Cuadro discriminación AIU debidamente diligenciado y corregido, sin modificar en nada el valor de Administración de nuestra propuesta económica.

Debemos solicitar también a ustedes de manera atenta que se tenga en cuenta lo descrito por nuestra Unión Temporal en los numerales 2, 6 y 8 de la carta de presentación de la propuesta:

"Así mismo manifiesto:

... 2. Que conozco el pliego de condiciones, todos los requisitos allí establecidos y todos los documentos relacionados con la Invitación, los cuales acepto en toda y cada una de sus partes"...

... "6. Que he realizado el examen completo y cuidadoso de las condiciones consignadas en el pliego del presente proceso, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los aspectos técnicos del proceso a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta"

... "8. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta"...

Adicionalmente, observando lo establecido en el numeral 4° del artículo 7° del Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada: "No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Universidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación"...

Por lo anteriormente expuesto y con base en el cuadro diligenciado y corregido que presentamos adjunto a ésta, nos permitimos solicitarles la habilitación técnica de nuestra propuesta. "

of.
of

Respuesta No. 03

No se acepta la observación. El proponente anexa un nuevo formato de CUADRO DE DISCRIMINACIÓN DEL A.I.U, modificando al interior algunos valores.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9.1 Reglas de subsanabilidad, el documento aportado constituye una modificación y una mejora al contenido de la propuesta, y en consecuencia no se puede aceptar.

3) Observaciones presentadas por la Unión Temporal S & R**Observación No. 04**

“

Haciendo uso de los lineamientos legales vigentes indicados en los términos del pliego de condiciones, que para este hecho nos confiere la entidad, con el debido respeto, nos permitimos solicitar se habilite nuestra propuesta teniendo en cuenta los siguientes argumentos, toda vez, que no hay lugar a que la misma sea deshabilitada por los hechos que manifiesta la entidad y que a continuación se exponen:

➤ En cuanto a capacidad jurídica. 4.1

La entidad expone que, aun con las aclaraciones hechas en el cuadro de observaciones de la garantía única de cumplimiento No. 63-44-101002927 de fecha 28 de noviembre de 2014 expedida por la compañía Seguros del Estado. Donde a texto dice. Mediante el presente anexo se aclara que el Tomador – garantizado es la Unión Temporal S & R conformada por: - Sibel Ingeniería SAS NIT. No. 800167059-3 participación 70% y - Milton Eduardo Rivera Rincón C. C. 79.205.702 participación 30%. En admisibilidad - NO cumple.

ACLARACION Otorgada por la entidad otorgante Seguros del Estado. Según lo solicitado por los integrantes de la Unión Temporal S & R con el fin de dar cumplimiento a la subsanabilidad exigida por la entidad (a nombre de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal). Mediante el Anexo No. 2 de fecha 04 de diciembre de 2014. La cual se anexa, para la ADSIMIBILIDAD.

Expuestos los hechos indicados, en mi condición de representante legal de la Unión Temporal S & R, oferente del proceso licitatorio descrito en el asunto, de manera respetuosa y cordial me permito solicitar se revalúe y califique como Hábil la propuesta presentada dentro del concurso de participación convocado por la entidad.”

Respuesta No. 04

El proponente allega anexo 2 de la póliza número 6344101002927 del 4 de diciembre de 2014, mediante el cual se aclara que los tomadores o afianzados son SIBEL INGENIERÍA S.A.S. y MILTON EDUARDO RIVERA, integrantes de la Unión temporal S&R, con lo cual se subsana el requisito y se modifica la evaluación jurídica del proponente Unión Temporal S & R concluyendo que el mismo SI CUMPLE.

Observación No. 05

“En cuanto a la capacidad financiera 4.2.

En apego a lo expuesto en el pliego de condiciones donde reza literalmente que para el caso de consorcios o uniones temporales (caso que nos aplica) dice:

- Para los índices de Líquides y Endeudamiento se calcularán con base en el promedio ponderado de participación de cada uno de los integrantes. Hecho cumplido por la Unión Temporal.
- Para efectos del Patrimonio y el Capital de Trabajo será la sumatoria del Patrimonio y el Capital de Trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, (caso que nos aplica). Hecho cumplido por la Unión Temporal.
- Como la entidad contratante no definió el procedimiento para calcular los indicadores de capacidad de organización (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) para los oferentes plurales, se toma la sumatoria de los indicadores, de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal. Hecho fundado y prueba que fundamenta que SI se CUMPLE por parte de la Unión Temporal en lo exigido dentro del pliego de condiciones.

Expuestos los hechos indicados, en mi condición de representante legal de la Unión Temporal S & R, oferente del proceso licitatorio descrito en el asunto, de manera respetuosa y cordial me permito solicitar se revalúe y califique como Hábil la propuesta presentada dentro del concurso de participación convocado por la entidad.

”

Respuesta No. 05

Se acepta la observación y se modifica la evaluación del proponente concluyendo que el mismo CUMPLE en el aspecto financiero.

4) Observaciones presentadas por Luis Oscar Vargas Abondano:

el.
R

Observación No. 06

"Por medio del presente de la forma más atenta solicito a la entidad verificar nuevamente mi propuesta económica, debido a que el valor registrado tanto en el acta de cierre (\$696.000.600), como en la planilla de cierre (\$696.000.600) y en el informe de evaluación técnica (\$754.216.364.65) no corresponde al valor ofertado en mi propuesta, el cual es \$696.600.000.

Con base en lo expuesto anteriormente solicito se hagan las debidas correcciones con el fin de hacer el cálculo respectivo al proceso."

Respuesta No. 06

Verificada la información, se corrige en los formatos de evaluación lo correspondiente a las casillas valor presentado y valor corregido de la propuesta económica. Ver evaluación

5) Observaciones presentadas por el Consorcio EDIKA:**Observación No. 07**

"GERMAN VILLANUEVA CALDERON

1. Según ítem 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, esta debe cumplir con los siguientes aspectos:

"b) Las certificaciones presentadas para acreditar la experiencia, deberán registrar en conjunto las siguientes actividades: preliminares, demolición y desmontes, pisos, muros mampostería, instalaciones eléctricas de voz y datos, enchapes, carpintería metálica, carpintería en madera, pintura y acabados en general. En el caso que la certificación no registre las actividades ejecutadas, el proponente podrá anexar actas de liquidación u otros documentos expedidos por la entidad contratante, que permitan la verificación por parte del comité técnico evaluador, que estas actividades se ejecutaron".

De acuerdo con lo anterior, y verificada la experiencia aportada por el proponente se encontró que:

A folios 71 al 73 las certificaciones no relacionan la actividad "instalaciones eléctricas de voz y Datos".

A folio 74 al 80 se encuentra el contrato suscrito entre las partes, en el que se registran varias actividades relacionadas con voz y datos. Sin embargo,

A folios 82 al 91 se presenta el ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, en la que se relacionan en la última columna "Cantidades ejecutadas (Acumuladas)". Se verifica que todas las actividades relacionadas con Voz y Datos, no fueron ejecutadas, pues su cantidad ejecutada acumulada es igual a CERO.

Por lo anterior, la experiencia específica del proponente aportado no cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones y su propuesta debe ser rechazada."

Respuesta No. 07

Se acepta la observación. Verificados los folios 82 a 91, correspondiente al acta de recibo final de la obra certificada como experiencia presentada por el proponente GERMAN VILLANUEVA CALDERON, se observa que efectivamente las cantidades de los ítems relacionadas con instalaciones de voz y datos, aparecen como cantidad cero (0). En consecuencia la certificación NO CUMPLE, con los requisitos solicitados en el numeral 4.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Se procede a corregir los cuadros de evaluación técnica. Ver evaluación

Observación No. 08

"CARLOS URIAS RUEDA

1. En el numeral 4.1.6 CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, se lee:

"Acreditar, de conformidad con lo establecido por la ley... que en ningún caso podrá ser inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta".

A folio 129 la certificación aportada por el proponente presenta es suscrita a los 19 del mes de noviembre de 2014. Por lo anterior no cumple con lo exigido en el numeral 4.1.6 ya que la fecha de cierre fue el 20 de noviembre de 2014.

Solicitamos que la propuesta sea rechazada"

Respuesta No. 08

No se acepta la observación, el proponente cumple el requisito solicitado, con la certificación que se anexa a folio 129 de la propuesta.

Cordialmente,

Doctora **MONICA MARCELA URREGO DAVID**
Jefe (e) División de Contratación y Adquisiciones

Proyectó: Comités Jurídico, Técnico y Financiero de la Invitación Pública No. 14-2014"

Que la Universidad presentó el resumen del informe de verificación y evaluación final de la Invitación Pública en mención, luego de resolver las observaciones presentadas por los proponentes, así:

CUADRO RESUMEN EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA N° 14 DE 2014 (COMITÉ JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO)						
No.	OFERENTES	COMITÉ JURÍDICO	COMITÉ FINANCIERO	COMITÉ TÉCNICO	RESUMEN ADMISIBILIDAD	PUNTAJE TÉCNICO
		ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD	ADMISIBILIDAD		(300 PUNTOS)
1	UNION TEMPORAL S&R	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
2	IDACO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
3	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
4	CARLOS URIAS RUEDA ALVAREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
5	CONSORCIO ALIANZA ECODISEÑO 2014	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
6	ALVARO HERNANDEZ SUAREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
7	EDIFICAR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
8	CONSORCIO EDYKA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	300
9	UNION TEMPORAL BELREY	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
10	CONSORCIO A&S GAITAN INGENIERÍA 2014	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
11	CONSORCIO NUEVA REFORMA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
12	GERMAN VILLANUEVA CALDERON	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
13	CONSTRUCCIONES KIOTO SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
14	ARCELEC S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
15	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
16	FIRMAMENTO E IMAGEN LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
17	UNION TEMPORAL INDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	
18	UNION TEMPORAL OBRAS OFIMAGEN CIPAGAUTA 2014	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	

Que se otorgó el uso de la palabra por única vez a los proponentes asistentes; el proponente Unión Temporal OBRAS OFIMAGEN CIPAGAUTA presentó la siguiente observación y la Universidad le dio respuesta en los términos que se señala a continuación:

“ Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones formuladas dentro de la audiencia de adjudicación de la invitación pública No. 14 de 2014, así:

1. El señor JUAN CARLOS CIPAGAUTA en representación de la Unión Temporal OBRAS OFIMAGEN CIPAGAUTA, presentó la siguiente observación:

Observación 01

Quedamos inhabilitados en razón a una observación con respecto a un error involuntario en los porcentajes del director del residente de obra hubo una variación en los porcentajes pero no en el valor final, por lo tanto la propuesta económica sigue de la misma forma, no se si pueda reevaluar o volver a mirar.

Respuesta 01

Revisada la observación del proponente encuentra el Comité que ciertamente fue modificada la propuesta inicial en aspectos que eran inmodificables o insubsanables y por tal razón se mantiene la evaluación de NO CUMPLE.

Cordialmente,

*Doctora MONICA MARCELA URREGO DAVID
Jefe División de Contratación y Adquisiciones (e)”*

Que se realizó el sorteo para la asignación del puntaje económico, así:



ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ECONÓMICO (SORTEO)	
Balota n.º 1	Media Geométrica
Balota n.º 2	Media Aritmética
Balota n.º 3	Propuesta más económica

*ef.
BA*

Que una vez verificadas las balotas correspondientes, uno de los asistentes del público escogió la balota No. 3 "Propuesta más económica" como modalidad para asignar el puntaje económico, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, obteniéndose el siguiente puntaje:

OPCIÓN 3 - MENOR VALOR						
N°	PROPONENTES	ADMISIBILIDAD	MENOR VALOR			
			PUNTAJE EVALUACION TECNICA	VALOR CORREGIDO	PUNTAJE EVALUACION ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL
	PRESUPUESTO OFICIAL					
1	CONSORCIO EDYKA	ADMISIBLE	300,00	734.435.567,00	102,23	402,23
2	GERMÁN VILLANUEVA	NO ADMISIBLE				
3	INCIGE	NO ADMISIBLE				
4	CONSORCIO NUEVA REFORMA	NO ADMISIBLE				
5	UT BELREY	NO ADMISIBLE				
6	CARLOS URIAS RUEDA	ADMISIBLE	300,00	710.086.600,00	165,15	465,15
7	UT OBRAS OFIMAGEN CIPAGAUTA	NO ADMISIBLE				
8	CONSORCIO ALIANZA ECODISEÑO 2014	ADMISIBLE	300,00	753.489.000,00	53,00	353,00
9	UT S&R	ADMISIBLE	300,00	727.032.105,00	121,36	421,36
10	CONSORCIO A&S GAITÁN	NO ADMISIBLE				
11	ALVARO HERNÁNDEZ	ADMISIBLE	300,00	739.364.533,08	89,50	389,50
12	CONSTRUCTORA ARCELEC	NO ADMISIBLE				
13	FIRMAMENTO E IMAGEN LTDA	NO ADMISIBLE				
14	UT INDA	NO ADMISIBLE				
15	CONSTRUCTORA KIOTO	NO ADMISIBLE				
16	IDACO SAS	ADMISIBLE	300,00	737.084.860,36	95,39	395,39
17	LUIS OSCAR VARGAS	ADMISIBLE	300,00	696.600.000,00	200,00	500,00
18	EDIFICAR SAS	ADMISIBLE	300,00	754.216.364,65	51,12	351,12
	MENOR VALOR			696.600.000,00		

Que obtenido el puntaje económico, se dio lectura del puntaje total obtenido por los proponentes habilitados.

Que de acuerdo a lo anterior, se recomendó al Rector ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA N.º 14 de 2014, a la propuesta presentada por el por el proponente **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**, por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$696.600.000)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 40 del Acuerdo 17 de 2014, el Rector de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, adjudicará el contrato al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.362.135 de Bogotá D.C., la Invitación Pública N.º 14 de 2014 cuyo objeto es **"SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DEL TERCER PISO DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS"**, cuya oferta económica asciende a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$696.600.000.00)** incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con fundamento a lo enunciado en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago total de esta adjudicación por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$696.600.000.00)**,

incluidos todos los costos, impuestos, retenciones y demás gastos a que hubiere lugar, con cargo al Rubro 231 (Edificios), Destino Presupuestal 1411000 (Decanatura Facultad de Medicina), PDI 020103015101, certificado de disponibilidad presupuestal N° 59251 del 12 de septiembre de 2014, vigencia fiscal año 2014.


ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Universidad.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los 22 DIC. 2014


 Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

ELABORÓ	REVISÓ JEFE DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES	VO. BO. VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	VO. BO. JEFE OFICINA JURÍDICA
Aidee Milena García Carrión- P.E. Sección Contratos de Mayor y Menor Cuantía.	Dra. Mónica Marcela Urrego David. Jefe (e) División de Contratación y Adquisiciones.	Capitán de Navío (r) Rafael Antonio Tovar Mondragón. Vicerrector Administrativo (e)	Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.